

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33733

Ref. Expediente N° 16101181

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de abril de 2016, con el N° 16-101181-00000-0000, por FCA FIAT CHRYSLER AUTOMOVEIS BRASIL LTDA., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “GUARNICIÓN VERTICAL ENTRE PUERTAS SIN MONTANTE LATERAL”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/BR2015/000012 del 30 de enero de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 781 el 13 de enero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 16227, notificado el 16 de noviembre de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16101181 el 15 de febrero de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33733

Ref. Expediente N° 16101181

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el N° 16101181 del 15 de febrero de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“GUARNICIÓN VERTICAL ENTRE PUERTAS SIN MONTANTE LATERAL”

Clasificación IPC: B60J 5/00, B60R 13/07, B60J 10/08.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el N° 16101181 del 15 de febrero de 2018 de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): FCA FIAT CHRYSLER AUTOMOVEIS BRASIL LTDA.

Domicilio(s): Av. Contorno, 3455 Paulo Camilo, BETIM, MINAS GERAIS, BRASIL.

Inventor(es): AROLDO GASPAR BORGES FILHO, GUILHERME FERREIRA SETTE BICALHO, MARCELO FERREIRA PEREIRA, ANDERSON SEIXAS MALTA DA SILVA.

Prioridad(es): 07/02/2014, BR (BRASIL), N° BR 10 2014 002997-4.
18/12/2014, BR (BRASIL), N° BR 13 2014 031763-4.

Solicitud internacional N°: PCT/BR2015/000012 ***Fecha:*** 30 de enero de 2015.

Vigente desde: 30 de enero de 2015 ***Hasta:*** 30 de enero de 2035.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33733

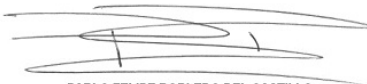
Ref. Expediente N° 16101181

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a FCA FIAT CHRYSLER AUTOMOVEIS BRASIL LTDA., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de mayo de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33733

Ref. Expediente N° 16101181

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Guarnición vertical entre puertas sin montante lateral, o pilar B, para un vehículo (1) automóvil de carga u otras variaciones, como camionetas, trucks, SUVs, sedanes, hatchbacks y similares, **caracterizada** por estar dicha guarnición (10) constituida por dos elementos moldeados, o sea, el captador (11) superior y el extractor (12) inferior interconectados por un perfil extruido (13), presentando dicho perfil extruido una o dos cavidades longitudinales (22) huecas, cuya luz interconecta el volumen interno del captador (11) al volumen interno del extractor (12), en donde dicho captador (11) tiene la forma de una taza de sección rectangular, que comprende paredes laterales (14) y estructura (15) convergentes que circunscriben un declive (16) y que configura un fondo abierto comunicable y acoplable en dicho perfil extruido (13) a través de un asiento (18), y que dicho extractor (12) tiene la forma de una placa conformada (26) complementaria a y que define, con la pared anterior de la puerta trasera (3), un volumen, y que dicho extractor (12) está superiormente equipado de un asiento de encaje (25) que se acopla con el perfil extruido (13).
2. Guarnición según la reivindicación 1, **caracterizada** por el hecho de que dicho perfil extruido (13) tiene una conformación longitudinal que acompaña el perfil lateral de la puerta (3) en la que el dicho perfil está instalado, y que dicho perfil extruido (13) comprende un cuerpo longilíneo (20) estructurado por un alma (21) rígido con sección transversal en U, y que dicho cuerpo longilíneo (20) comprende, además, una o dos cavidades longitudinales (22) huecas.
3. Guarnición según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizada** por el hecho de que el volumen interno en forma de embudo convergente del captador (11), la luz de la cavidad longitudinal (22) del perfil extruido (13) y el volumen interno divergente del extractor (12) definen una trayectoria abierta y continua.
4. Guarnición según la reivindicación 1, 2 o 3, **caracterizada** por el hecho de que dicho captador (11) y dicho extractor (12) están ensamblados en la puerta (3) por medio de botones (17, 27) con pernos o por medio de tornillos.
5. Guarnición según la reivindicación 1 o 3, **caracterizada** por el hecho de que dicho perfil extruido (13) está fijado a la puerta trasera (3) del vehículo (1) a partir del asiento longilíneo (23) definido por el alma (21).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33733

Ref. Expediente N° 16101181

6. Vehículo (1) automóvil, que comprende habitáculo de motor (5), compartimento de carga (4) y habitáculo de pasajeros (6), teniendo una o preferencialmente las dos laterales del habitáculo de pasajeros una puerta delantera (2) y una puerta trasera (3) del tipo de apertura inversa o deslizante, de modo que no tiene entre las puertas (2) y (3) un montante estructural, o pilar B, **caracterizado** por el hecho de que comprende además una guarnición (10), constituida por dos elementos moldeados, o sea, el captador (11) superior y el extractor (12) inferior interconectados por un perfil extruido (13), presentando dicho perfil extruido una o dos cavidades longitudinales (22) huecas, cuya luz interconecta el volumen interno del captador (11) al volumen interno del extractor (12), y por el hecho de que dicho captador (11) tiene la forma de una taza de sección rectangular, que comprende paredes laterales (14) y estructura (15) convergentes que circunscriben un declive (16) y que define un fondo abierto comunicable y acoplable en dicho perfil extruido (13) a través de un asiento (18), y que el dicho extractor (12) tiene la forma de una placa conformada (26) complementaria a y que define, con la pared anterior de la puerta trasera (3), un volumen, y que dicho extractor (12) está superiormente equipado de un asiento de encaje (25) que se acopla con el perfil extruido (13).

